Asunción, 22 de julio de 2022.

DECLARACIÓN JURADA

A :Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Quién suscribe, Gloria Elisa López Martínez, declaró bajo fe de juramento en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios (CSSEOF),en referencia al SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 , con ID N° 404475 y en cumplimiento de todas las obligaciones que me competen.

DECLARO, que en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051 /2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SU ARTÍCULO Art. 41 - FORMALIZACIÓN DE CONTRATO"** menciona: que los casos establecidos en el exordio de este articulado están exceptuados **"** (…)*los casos en que por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificada por escrito y bajo su responsabilidad las convocantes requieran hacerlo en un plazo menor* **"**

Que, la Resolución DNCP N° 3893/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020 **"Por la cual se regula la emisión de los códigos de contratación"**, en su Art. 3 - **Del plazo para formular protestas y emisión de Código de Contratación (C.C)**. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley 2051/03 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el **Código de Contratación (C.C)**, si no estuviera cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvó la siguiente excepciones: **inc.a.** *"Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio del Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la declaración presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.* **"**

Cumplo en justificar el proceder de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios (CSSEOF),en referencia al SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 , con ID N° 404475., considerando que esta endidad del Estado tiene como uno de sus objetivos misionales brindar la atención medica y provisión de medicamentos a sus asegurados,cuyas edades oscilan entre los 80 y 100 años, en su gran mayoría con enfermedades crónicas y fármaco dependientes.

Se funda además; en la finalidad de satisfacer la demanda en cuanto a las solicitudes de medicamentos de los usuarios de esta entidad, mismos que se encuentran sin la provisión de los medicamentos desde el mes de enero del corriente año, tratándose de trescientos cuarenta y ocho (348) personas, cuyos derechos al cuidado y recuperación de la salud se hallan garantizados en los

artículos 26 y 27 de la Ley 238/54 y sus modificaciones. (Carta Orgánica de la Institución) y además la entidad correría el riesgo de incurrir en incumplimiento injustificado de sus obligaciones y en caso de suscitarse daños irreparables, contraería obligaciones de carácter civil y penal.

Ante todo lo mencionado más arriba y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación formulada bajo exclusiva responsabilidad,de conformidad a la normativa legal vigente.

Gloria E. López
Encargada UOC